

VILLA PARANACITO, 24 de Septiembre de 1.986.

## VISTO:

Los aumentos generales que se han producido, que hacen necesario adecuar los aranceles del Complejo Turístico; y

## CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con este ingreso para el Municipio, pudiendo de esa manera mantener los bungalows y el predio en buen estado de funcionamiento.-

Que es menester trasladar al turista el recargo sufrido por la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado.-

Que deben definirse las tarifas para de esa manera planificar la temporada turística venidera.-

## POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

## ORDEN A:

Artículo 1º: Apícanse las siguientes tarifas actualizadas en el Complejo Turístico para el uso de bungalows, y servicios de Camping: Bungalows para tres personas \$15.- (australes quince); Bungalows para cuatro personas \$18.- (australes dieciocho); Carpas hasta cuatro personas \$4.- (cuatro); Casas Rodantes hasta cuatro personas \$5.- (cinco); Automóviles hasta cuatro personas \$4.- (australes cuatro); por persona que ingrese al Complejo Turístico o que sobrepase la cantidad de cuatro personas ya sea en Carpas, Casa Rodantes o Automóviles \$0,60.- (sesenta centavos).-

Artículo 2º: Las tarifas regirán a partir del 01/10/1.986.-

Artículo 3º: Pase copia de la presente Ordenanza a la Administración del Complejo Turístico para su conocimiento y efectos.-

Artículo 4º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRKACH  
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ

RAUL ROBERTO SINER  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL  
SECRETARIA DE ACTAS